



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



N° 0086- 2023-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 24 de febrero del 2023.

VISTO:

El MEMORANDUM No 006-UE No 405 HCH-SBS-PROG NIÑO/ESNI/2023., suscrita por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", el cual contiene el "Plan de Mantenimiento de Equipos Frigoríficos de Cadena de Frio 2023 del Hospital de Chancay y SBS. Mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, en los Art.7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que en el Estado determinara la Política Nacional de Salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo no normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, en los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°497-2017/MINSA, de fecha 27 de junio de 2017, el Ministerio de salud aprobó la Norma Técnica N°136-MINSA/2017DGIESP-Norma Técnica de Salud para el manejo de la Cadena de Frio de Inmunizaciones, estableciéndose en su numeral 5.1 a la Cadena de Frio como el conjunto de procedimientos actividades necesarias para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación;

Que, el éxito de los programas de inmunizaciones sistemáticas depende en gran medida del correcto mantenimiento y la manipulación de las vacunas que se aplican, ya que nos encontramos ante medicamentos termino sensibles, cuya estabilidad se puede ver afectada como consecuencia de errores durante su distribución, almacenamiento, manipulación y por lo tanto, su eficacia protectora puede verse comprometida;

Que, acorde al documento del visto y con el propósito de proseguir las acciones u procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetos institucionales propuestos, resulta necesario atender lo solicitado por la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de inmunizaciones, en tal sentido es conveniente emitir el acto resolutivo de conformación del "Plan Anual de Mantenimiento de Equipos Frigoríficos de Cadena de Frio 2023" del Hospital de



Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Área de Atención Integral de Salud y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, Y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el "Plan Anual de Mantenimiento de Equipos Frigoríficos de Cadena de Frio 2023" del hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López 2023". El cual forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Área de Atención Integral de Salud del Hospital de Chancay y SBS, realice la difusión, supervisión y monitoreo del "Plan Anual de Mantenimiento de Equipos Frigoríficos de Cadena de Frio 2023" del hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López 2023".

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS, Dr. Hidalgo Atoche López.
DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562

Transcrita:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Oficina de Planeamiento Estratégico
- () Área de Atención Integral de Salud
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo.